

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Salud y Deportes, Dra. Nila Heredia Miranda, debe ausentarse del país, en misión oficial, del 15 al 18 de agosto de 2007, a la ciudad de Buenos Aires ? República de Argentina, a objeto de participar en calidad de Titular del Área de Salud y Presidenta de la REMSAA, a la ?Conferencia de Salud para el Desarrollo, Derecho y Hechos?; Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006, concordante con el artículo 20, parágrafo I de su Decreto Reglamentario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 28631;

D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.Desígnese **MINISTRO INTERINO DE SALUD Y DEPORTES**, al ciudadano **WALTER DELGADILLO TERCEROS**, Ministro de Trabajo, mientras dure la ausencia de la titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.